

Lo/as abajo firmantes, en nombre y representación del comercio "Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul" cuya razón social es Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Azul

C.U.I.T. N° 30.53485027-8, con domicilio legal en Av. Pte Peron N° 514 Azul (7300) de aquí en más EL ESTABLECIMIENTO, nos dirigimos al Banco de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Calle 7 N° 726, La Plata y constituyendo domicilio especial en San Martín N° 137, C.A.B.A., en adelante el BANCO, y conjuntamente con EL ESTABLECIMIENTO serán denominados LAS PARTES, a efectos de hacerles llegar nuestra aceptación al Programa de Beneficios, en adelante PROGRAMA, que se sujetará a lo expuesto en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRELIMINAR: El BANCO ha delineado un "Programa de Beneficios para Clientes/as", a través del cual los/as usuarios/as de tarjeta/s de crédito VISA MASTERCARD y VISA DÉBITO emitidas por el Banco obtendrán condiciones más ventajosas por operar en los establecimientos adheridos al programa con cualquiera de las tarjetas aludidas, excepto las detalladas en el punto 7 de la cláusula primera.

CLÁUSULA PRIMERA: El ESTABLECIMIENTO acepta y se obliga a cumplir en forma expresa las siguientes disposiciones:

1. El ESTABLECIMIENTO otorgará un 0 % de descuento, sobre el precio de venta final, con un tope de reintegro por transacción de \$ _____, en compras realizadas por usuarios/as de cualquiera de las tarjetas de crédito/debito mencionadas en la Cláusula Preliminar, que concurren a operar en el mismo en forma presencial, digital o telefónica. Dicho descuento se efectivizará 0 % a cargo del BANCO y 0 % por parte del ESTABLECIMIENTO. El descuento promocionado aplicará sobre el precio contado, en concordancia con la Resolución 51 y 240 E/2017 Ministerio de Producción de la Nación, Secretaría de Comercio. El descuento no se hará efectivo en el momento de la compra, por lo que el cupón correspondiente se confeccionará por el total del valor de la misma. En el caso de compras con tarjetas de crédito el/la usuario/a verá reflejado el reintegro en hasta el resumen de la liquidación mensual siguiente a aquel en la que ingrese el consumo. Para las tarjetas Visa Débito el/la usuario/a verá reflejado el reintegro en los movimientos de la cuenta vinculada a la tarjeta dentro de los 10 días hábiles de efectuada la compra. El Administrador del Sistema, que podrá ser Prisma Medios de Pago S.A. o First Data Cono Sur S.R.L, según la tarjeta utilizada en la operación realizada, en oportunidad de abonar la liquidación al comercio, deducirá el valor correspondiente al descuento que se alude en el primer párrafo de este punto.

2. Con respecto a los porcentajes de retención que las Administradoras realizan sobre cada operación, según se trate de operaciones al contado o en cuotas, se mantendrán inalterables aquellos que el ESTABLECIMIENTO hubiera acordado al adherirse al sistema para operar con Visa y Mastercard. Tales porcentajes de retención se aplicarán sobre el importe neto de la venta, luego de realizado el descuento referido en el Punto 1 del presente contrato.

3. El ESTABLECIMIENTO presta conformidad para que el BANCO, si así lo decidiera, efectúe las promociones correspondientes al PROGRAMA, utilizando para ello el nombre y domicilio del ESTABLECIMIENTO por el medio publicitario, escrito, gráfico y/o audiovisual, que considere conveniente.

4. El ESTABLECIMIENTO acepta y se obliga a solicitar, en forma expresa y previa al Banco, la necesaria autorización para efectuar una eventual publicidad del PROGRAMA bajo las condiciones acordadas. Ante un eventual incumplimiento de lo dispuesto en este punto, El ESTABLECIMIENTO se obliga a mantener indemne al Banco de todo reclamo que surja de la publicación no autorizada.

5. EL ESTABLECIMIENTO que revista la calidad de responsable inscripto en el Impuesto al valor agregado debe observar, para la confección de las declaraciones juradas del gravamen, el cómputo de los créditos fiscales del tributo originados por los descuentos concedidos en razón de este PROGRAMA.

6. El/los redamo/s que se presente/n correspondiente/s a operaciones realizadas por el ESTABLECIMIENTO a través de números de identificación y/o terminal de captura pertenecientes al mismo, que no fueran informados a los efectos pertinentes en el presente contrato, deberán ser asumidos en su totalidad por el ESTABLECIMIENTO. Para ello el BANCO queda expresamente, y en forma irrevocable, autorizado por el ESTABLECIMIENTO para debitar de la cuenta corriente N° 10745/9 _____, radica en la sucursal Delegación Tribunales Azul 6304 _____ de titularidad del ESTABLECIMIENTO el monto correspondiente a dichos reclamos, no correspondiendo en estos casos la devolución del costo financiero asociado a favor del ESTABLECIMIENTO. El ESTABLECIMIENTO que adhiera franquiciados, informando su número de identificación y/o terminal de captura en el presente contrato, autoriza al BANCO a debitar de la cuenta corriente declarada en este punto el ajuste ante eventuales reclamos por ventas realizadas por aquellos franquiciados. En aquellos casos en que las operaciones fueran procesadas bajo los PLANES AHORA se procederá a realizar el ajuste del beneficio a los/as clientes/as, el que estará a cargo del ESTABLECIMIENTO, no correspondiendo en estos casos la devolución del costo financiero asociado.

7. Quedan excluidas del PROGRAMA las tarjetas: Visa Regalo, Visa recargable, Visa Corporate, Visa Business, Visa Purchasing, Cuenta beneficiario/a judicial, _____

8. El PROGRAMA no aplica para compras realizadas a través de MPOS y Bolón de Pago S.A., ni compras a través de billeteras virtuales, plataformas de pago y/o portales de pago online, ni compras mediante pago electrónico inmediato (PEI) _____

CLÁUSULA SEGUNDA: El BANCO otorgará a los/as usuarios/as, sobre las compras realizadas según el PROGRAMA, una financiación de hasta 12 cuotas sin interés, en establecimientos adheridos al mismo.

CLÁUSULA TERCERA: La promoción correspondiente al PROGRAMA, a la que el ESTABLECIMIENTO se adhiere por medio del presente acuerdo, tendrá vigencia los días TODOS desde 01/01/2023 hasta 31/10/2023 inclusive.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado, no pudiera iniciarse el PROGRAMA en la fecha acordada, la PARTE notificará de ello a la otra, sin que tal circunstancia derive penalidad ni compensación o indemnización alguna a favor de las PARTES.

CLÁUSULA CUARTA: En el caso de agencias de turismo y empresas de transporte de turismo, el beneficio descrito en este convenio se aplicará exclusivamente para la compra de _____ paquetes turísticos, hoteles, traslados y/o viajes con destino dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires. En caso de incumplimiento del ámbito de aplicación del PROGRAMA, se aplicará la Cláusula Sexta rescindiendo el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: El ESTABLECIMIENTO se compromete a no realizar ningún aumento de precios de los productos y/o servicios comercializados en ocasión del PROGRAMA al que alude el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Cualquiera de las PARTES puede ejercer unilateralmente la facultad de rescindir anticipadamente el presente acuerdo, sin expresión de causa alguna. La resolución contractual operará a los cinco días corridos, a partir de la recepción, por la otra PARTE, de la notificación que da cuenta de la misma, sin que ello dé lugar a reclamo o pago de indemnización o penalidad alguna a la otra PARTE. Ante una resolución las PARTES deberán liquidar las operaciones que hayan sido concertadas en el marco de este PROGRAMA respetando las condiciones durante todo el plazo que haya sido comunicado a los/as clientes/as.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LAS PARTES fijan sus domicilios legales en los mencionados en el principio de este acuerdo y las siguientes direcciones de correo electrónico: el BANCO marketingbeneficios@bpba.com.ar y el ESTABLECIMIENTO Av Presidente Peron N° 514- Azul donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones, aunque la destinataria no se encontrara o fuera desconocida en el lugar, mientras LAS PARTES no notifiquen en forma fehaciente y por escrito la modificación de los mismos.

B.P. N° 1532 - 15/05/2022



LAS PARTES supeditarán las diferencias que surjan del presente acuerdo a los Tribunales Nacionales Ordinarios con competencia en lo Comercial radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.
 En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Azul a los 27 días del mes de diciembre de 2022.

PROCESADORA: FRISMA

ESTABLECIMIENTO PRESENCIAL PARA MARCAR CON LA PROMOCIÓN:				
VISA	MASTERCARD	DIRECCIÓN COMERCIAL	LOCALIDAD	TELÉFONO

ESTABLECIMIENTO ONLINE O VENTA TELEFÓNICA PARA MARCAR CON LA PROMOCIÓN:		
VISA	MASTERCARD	DIRECCIÓN PÁGINA WEB / TELÉFONO

PROCESADORA: FIRST DATA

ESTABLECIMIENTO PRESENCIAL PARA MARCAR CON LA PROMOCIÓN:				
VISA	MASTERCARD	DIRECCIÓN COMERCIAL	LOCALIDAD	TELÉFONO
25881489	25881489			

ESTABLECIMIENTO ONLINE O VENTA TELEFÓNICA PARA MARCAR CON LA PROMOCIÓN:		
VISA	MASTERCARD	DIRECCIÓN PÁGINA WEB / TELÉFONO

Rubro comercial para marcar la promoción: **COLEGIO DE ABOGADOS-MATRICULAS**
lo veengo de Azules de Azul

[Firma]
 FIRMA DEL/DE LA COMERCIANTE: **LEONARDO A. PRAT**
 SECRETARIO

[Firma]
 FIRMA DEL/DE LA GERENTE: **GRUPO FUNDADA**
 22.360.691 TIPO Y N° DE DOCUMENTO: **22.360.691**
 PRESIDENTE CARGO Y SELLO:

en mi carácter de gerente/a de la sucursal propicio la adhesión del comercio mencionado en el proemio del presente y manifiesto que los datos del mismo y de quien/es suscribe/n en su representación, han sido debidamente verificados por mí. Dejo constancia que mi firma, se limita exclusiva y excluyentemente a lo expuesto en este párrafo.

6/01/2023 Uze

[Firma] Cr. REMO A. BERTOZZI
 GERENTE
 DNI 17499413

FIRMA Y SELLO DEL/DE LA GERENTE/A DE LA SUCURSAL

SUCURSAL: **6304 Delegación Tribunales de Azul**

